



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°63

De 16 de febrero de 2024

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, el traslado de fondos del Presupuesto Sede de la Alcaldía de Panamá, a la Junta Comunal de Chilibre.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, es la organización política autónoma de la comunidad establecida en el Distrito de Panamá, y como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, con gobierno propio, democrático y autónomo, promueve el desarrollo de iniciativas que fomenten e impulsen el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y vela por el bienestar de la comunidad;

Que las Juntas Comunales del Municipio de Panamá, deberán promover el desarrollo de la colectividad y velarán por la solución de sus problemas, en especial aquellas necesidades que se requieren para mantener un ambiente sano y en condiciones satisfactorias para el beneficio de sus habitantes;

Que el Municipio de Panamá, para propiciar bienestar en los habitantes de las comunidades del Corregimiento de Chilibre, ante situaciones como accidentes personales, atención de casos fortuitos como incendios u otros tipos de siniestros o de fuerza mayor, se dispone a trasladar fondos a la Junta Comunal de Chilibre para estos fines;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Alcaldía de Panamá, ha certificado los recursos necesarios para llevar a cabo el traslado de fondos del Presupuesto Sede;

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al alcalde del Distrito de Panamá, a realizar el traslado de fondos por la suma de Veinticinco Mil Balboas con 00/100 (B/.25,000.00), con cargo a la Partida Presupuestaria 5.76.0.1.001.02.08.646 del Presupuesto Sede Vigencia Fiscal 2023, del Presupuesto Sede de la Alcaldía de Panamá, a la Junta Comunal de Chilibre.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo Municipal comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

EL PRESIDENTE,


H.C. RICARDO PRECILLA C.

EL VICEPRESIDENTE,


H.C. HUGO HENRÍQUEZ V.

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maricela Mojica. -

).

Acuerdo No.63
Del 16 de febrero de 2024

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 20 de febrero de 2024

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL


JORGE LÓPEZ MIRANDA